



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-64159963-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-44575829- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-982-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del RE-2022-81208396-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1247/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.05 14:36:21 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.05 14:36:21 -03:00

ACTA DE COPAR CCT 1191/11 "E"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de Febrero del 2022, se reúnen los representantes de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)**, representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Juan José BORDES, Secretaria General Seccional Avellaneda- Lomas de Zamora Laura SASPRIZZA, Secretario General Mauro CORONEL de la Seccional La Plata; Secretario General Seccional Oeste Domingo BRUNO, Secretario General Seccional San Martín Álvaro ESCALANTE, con el asesoramiento técnico del Dr. Demetrio Oscar GONZÁLEZ PEREIRA; y por el Sector Empresario las firmas **INTERJUEGOS S.A.; IBERARGEN S.A.; INTERBAS S.A.; BINGOS DEL OESTE S.A.; BINGOS PLATENSES S.A e INTERMAR BINGOS S.A.**, representadas en su totalidad por el Sr. Jorge BARRERAS y el Sr. Martín MAIAROTA en su condición de apoderados de las mencionadas, con facultades suficientes para la celebración del presente acuerdo, con domicilio legal en Reconquista 1088 Piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

A). - CONSIDERANDO QUE:

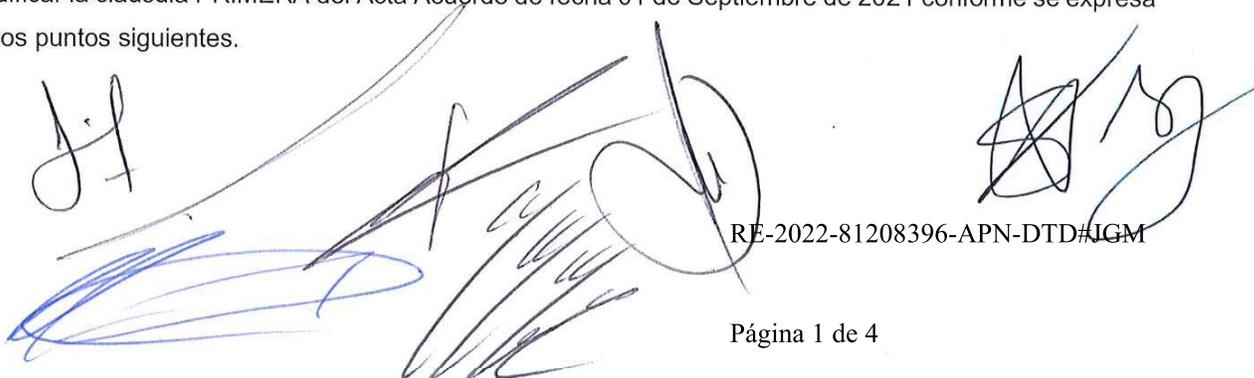
Con fecha 01 de Septiembre de 2021 las Partes suscribieron un Acta Acuerdo, por medio de la cual se dispuso otorgar un incremento salarial a los trabajadores de Las Empresas comprendidos en el CCT1191/11"E para el periodo desde el 01 de Septiembre de 2021 al 31 de Agosto de 2022 inclusive.

Que teniendo en cuenta la situación inflacionaria del país en el que vivimos que ha causado un gran deterioro en la economía de todos los trabajadores, y dada la necesidad de una mejora salarial que alivie esta situación, las empresas, siendo conscientes de esta situación, han realizado el máximo esfuerzo posible pese a la coyuntura imperante y han decidido otorgar un incremento salarial conforme las siguientes consideraciones.

Abierto el acto por las representaciones presentes, las mismas se abocan al tratamiento de la reapertura pauta salarial 2021 para los/as trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11"E". En tal sentido, como resultado de dichas negociaciones las partes acuerdan:

PRIMERA: REAPERTURA - INCREMENTO SALARIAL

Modificar la cláusula PRIMERA del Acta Acuerdo de fecha 01 de Septiembre de 2021 conforme se expresa en los puntos siguientes.



RE-2022-81208396-APN-DTD#JGM

1.1. – SEPTIEMBRE 2021

Las Partes, entendiendo la situación de coyuntura imperante, acuerdan, para todas las empresas comprendidas en el presente convenio colectivo de empresa, disponer a partir de los haberes de septiembre 2021 una suma NO REMUNERATIVA denominada “ACUERDO SALARIAL NO REMUNERATIVO 2021 UTHGRA” representativa del 15% (quince por ciento) de los salarios básicos de julio 2021 sumado la incorporación del 30% de la paritarias 2020 “ADICIONAL NO REMUNERATIVO 2020 UTHGRA”.

1.2.- NOVIEMBRE 2021

A partir de los haberes de Noviembre 2021 el porcentual del adicional indicado en el punto 1.1 pasara a representar un 25% (veinticinco por ciento), para cada categoría profesional.

1.3.- FEBRERO 2022

A partir de los haberes de Febrero 2022 el porcentual del adicional indicado en el punto 1.2 pasara a representar un 30% (treinta por ciento), para cada categoría profesional.

1.4.- MARZO 2022

A partir de los haberes de Marzo 2022 el porcentual del adicional indicado en el punto 1.3 pasara a representar un 40% (cuarenta por ciento), para cada categoría profesional.

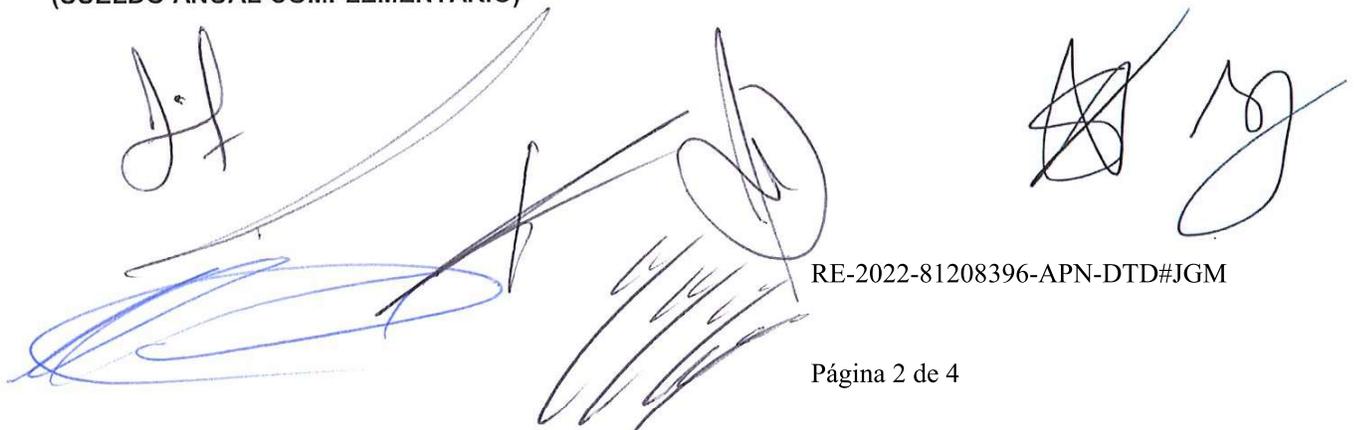
1.5.- MAYO 2022

A partir de los haberes de Mayo 2022 el porcentual del adicional indicado en el punto 1.4 pasara a representar un 55% (cincuenta y cinco por ciento), para cada categoría profesional.

1.5.- AGOSTO 2022

A partir de los haberes de agosto 2022, el 55% (cincuenta y cinco por ciento) abonado como “ADICIONAL NO REMUNERATIVO 2021 UTHGRA”, se incorpora a los básicos de cada una de las categorías profesionales.

Los montos NO REMUNERATIVOS estipulados en esta cláusula, computan para el cálculo del SAC (SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO)



RE-2022-81208396-APN-DTD#JGM

SEGUNDA:

Queda expresamente acordado que las sumas no remunerativas mencionadas en la cláusula primera estarán sujetas a las contribuciones que el empleador tiene a su cargo; las mismas corresponden al 6% (seis por ciento) de Obra Social, 1% (uno por ciento) del Seguro de Vida del artículo 35 y 2% (dos por ciento) de Fondo Convencional Ordinario artículo 39 del CCT 1191/11E.-

Asimismo, las sumas no remunerativas mencionadas estarán sujetas a los aportes sindicales que el empleado tiene a su cargo: las mismas corresponden al 2,5% (dos con cincuenta por ciento) por cuota sindical a trabajadores afiliados artículo 36.1; 2% (dos por ciento) de contribución solidaria sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad no afiliados sindicales prevista por el artículo 36.2, 1% (uno por ciento) de los seguros previstos por el artículo 35, todos ellos del Convenio Colectivo de Trabajo 1191/11 E:

TERCERA: COMPROMISO

Las partes se comprometen a reunirse en el mes de Mayo de 2022 a fin de evaluar la evolución de la economía nacional y su incidencia en los salarios de los trabajadores de la actividad como así también para tratar las paritarias 2022.

CUARTA: HOMOLOGACIÓN

Las partes petitionarán ante la Autoridad Administrativa, previa ratificación ante la misma, la homologación del presente acuerdo salarial y la incorporación de las modificaciones dispuestas al convenio colectivo de empresa 1191/11 E .-

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, conjuntamente con el Anexo 1, uno para cada una de las partes y los restantes para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

QUINTA: DECLARACIÓN JURADA (art. 109 Decreto 1579/72)

De conformidad con el art. 4 de la Res. 397/20 declaro bajo juramento que las firmas insertas en el presente son auténticas.

The image shows several handwritten signatures in black and blue ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are very stylized and difficult to decipher, while others are more legible. The signatures are placed over the text of the fifth section.

RE-2022-81208396-APN-DTD#JGM

ANEXO I - REAPERTURA PARITARIAS CODERE-UTHGRA 2021

CATEGORIA	10% <u>sep-21</u>		15% <u>oct-21</u>		25% <u>nov-21</u>		30% <u>feb-22</u>	
	NUEVO BASICO	ACUERDO NR 2020 UTHGRA	NUEVO BASICO	ACUERDO NR 2021 UTHGRA	NUEVO BASICO	ACUERDO NR 2021 UTHGRA	NUEVO BASICO	ACUERDO NR 2021 UTHGRA
Maitre(30)	67,494	5,291	72,785	10,918	72,785	18,196	72,785	21,836
Mozo - Camarero	53,713	4,143	57,856	8,678	57,856	14,464	57,856	17,357
Comis de Salon	48,286	3,691	51,977	7,797	51,977	12,994	51,977	15,593
Cafetero - Mozo de Mostrador	46,114	3,510	49,624	7,444	49,624	12,406	49,624	14,887
Lavacapas(5)	41,057	3,088	44,146	6,622	44,146	11,036	44,146	13,244
Jefe de Cocina(30)	67,494	5,291	72,785	10,918	72,785	18,196	72,785	21,836
Cocinero - Recibidor - Barman	53,713	4,143	57,856	8,678	57,856	14,464	57,856	17,357
Cajero	53,713	4,143	57,856	8,678	57,856	14,464	57,856	17,357
Comis de Cocina - Sandwichero	50,788	3,899	54,687	8,203	54,687	13,672	54,687	16,406
Ayudante de Cocina	46,114	3,510	49,624	7,444	49,624	12,406	49,624	14,887
Lavacapas Peon General	41,057	3,088	44,146	6,622	44,146	11,036	44,146	13,244

CATEGORIA	40% <u>mar-22</u>		55% <u>may-22</u>		50% <u>ago-22</u>	
	NUEVO BASICO	ACUERDO NR 2021 UTHGRA	NUEVO BASICO	ACUERDO NR 2021 UTHGRA	NUEVO BASICO	ACUERDO NR 2021 UTHGRA
Maitre(30)	72,785	29,114	72,785	40,032	112,817	112,817
Mozo - Camarero	57,856	23,142	57,856	31,821	89,676	89,676
Comis de Salon	51,977	20,791	51,977	28,587	80,564	80,564
Cafetero - Mozo de Mostrador	49,624	19,850	49,624	27,293	76,917	76,917
Lavacapas(5)	44,146	17,658	44,146	24,280	68,426	68,426
Jefe de Cocina(30)	72,785	29,114	72,785	40,032	112,817	112,817
Cocinero - Recibidor - Barman	57,856	23,142	57,856	31,821	89,676	89,676
Cajero	57,856	23,142	57,856	31,821	89,676	89,676
Comis de Cocina - Sandwichero	54,687	21,875	54,687	30,078	84,765	84,765
Ayudante de Cocina	49,624	19,850	49,624	27,293	76,917	76,917
Lavacapas Peon General	44,146	17,658	44,146	24,280	68,426	68,426



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 982-23 Acu 1247-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.